

Por el cual se crea el programa de posgrado de **Especialización en Producción Sostenible de Papa**, adscrito a la Facultad Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial, las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que, el artículo 2.5.3.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la Ley.

Que, el literal j) del artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que, a través del Acuerdo 025 de 2012, se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante el Acuerdo 052 de 2012, se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Ingeniería Agronómica, con Registro Calificado según Resolución 003959 del 12 de abril de 2019; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del Ministerio de Educación Nacional 17197 del 24 de octubre de 2018, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Especialización en Producción Sostenible de Papa.

Que, la creación del programa de posgrado de Especialización en Producción Sostenible de Papa en la Sede Tunja, se origina por iniciativa del Grupo de Investigaciones Agrícolas-GIA.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas Planta-Animal-Entorno y el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que, el programa de posgrado de Especialización en Producción Sostenible de Papa, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente y, de esta manera, responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Especialización en Producción Sostenible de Papa cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que, el Comité de Currículo de Ingeniería Agronómica, según sesión virtual 17 del 04 de octubre de 2021, determinó recomendar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias el proyecto de creación del Programa Especialización en Producción Sostenible de Papa.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión 19 del 22 de octubre de 2021, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Especialización en Producción Sostenible de Papa.

Que, mediante oficio DP 219 del 25 de noviembre de 2021, la Jefe del Departamento de Posgrados informó: "...que revisado los documentos para la Creación de Programa de la Especialización en Producción Sostenible de Papa de la Escuela de Posgrados Facultad de Ciencias Agropecuarias, junto con los anexos allegados el día 24 de noviembre de 2021, este documento cumple con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad, los procesos y procedimientos establecidos por este Departamento. Por lo anterior, solicitamos de su colaboración para ser incluida en el próximo Consejo Académico."

Que, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 40 del 30 de noviembre de 2021, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de posgrado de Especialización en producción sostenible de papa adscrito a la Facultad Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia."

Que, mediante oficio DP-1733 del 02 de diciembre de 2021, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DJ-3208 del 3 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante comunicación del 6 de diciembre de 2021, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el Programa de Posgrado de Especialización en Producción Sostenible de Papa, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del Programa.

La ficha técnica del programa de Especialización en Producción Sostenible de Papa es la siguiente:

| Nombre del Programa | ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PAPA |
|--|--|
| Código SNIES | |
| Sede del Programa | Sede Central, Tunja. |
| Facultad /Seccional | Ciencias Agropecuarias |
| Ubicación del Programa | Tunja, Boyacá. |
| Nivel Académico | Posgrado |
| Nivel de Formación | Especialización |
| Modalidad | Presencial |
| Título que Otorga | Especialista en Producción Sostenible de Papa. |
| Norma Interna de Creación | Acuerdo Resolución PAE |
| Número de Créditos Académicos | 24 créditos académicos. |
| Periodicidad de Admisión | Semestral, según demanda |
| Duración del programa | 2 semestres |
| Valor de la matrícula | 5 SMMLV Semestrales. |
| Número máximo de admitidos por cohorte | Quince (15) estudiantes. |
| Programa en convenio | No |
| *Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC | |
| Campo amplio | Agropecuario, silvicultura, pesca y veterinaria. |
| Campo específico | Agropecuario |
| Campo detallado | Producción agrícola y ganadera |
| *Núcleo Básico del Conocimiento | |
| Área de conocimiento | Agronomía, veterinaria y afines |
| Núcleo Básico del Conocimiento - NBC | Agronomía. |

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Especialización en Producción Sostenible de Papa, se registrará por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, la Especialización en Producción Sostenible de Papa hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 5. - Para obtener el título de Especialista en Producción Sostenible de Papa, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa Especialización en Producción Sostenible de Papa.

ARTÍCULO 7.- El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8.- El programa de Especialización en Producción Sostenible de Papa será administrado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y, en forma específica, por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos, 070 de 2016 y 041 de 2018 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9.- El programa Especialización en Producción Sostenible de Papa, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

ARTÍCULO 10.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Hernán David Ruiz Berrio, Karen Juliana Carreño y Javier Giovanni Álvarez Herrera

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo